



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N° 0172**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 11/10/2023**

## **VISTO:**

El Expediente N° 08030-0006803-2 del Sistema de Información de Expedientes (SIE) en virtud del cual se tramita la Declaración de Interés de “I Congreso de Justicia Restaurativa del Colegio de Abogados de Venado Tuerto” Y;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal como *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”* (art. 9).

Que la Defensora Provincial tiene potestad de organización de capacitaciones de acuerdo al artículo 21 de la nombrada ley: *“Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: ... inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que se realizará el “I Congreso de Justicia Restaurativa del Colegio de Abogados de Venado Tuerto”, el día 10 de noviembre próximo, en la ciudad de Venado Tuerto.

Que dicha Jornada es organizada por el Instituto de Justicia Restaurativa del Colegio de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial de Santa Fe.

Que el mismo reviste importancia para la Defensa Pública en general y se abordarán cuestiones relacionadas a prácticas y herramientas restaurativas en el Derecho Penal, Provincial y Federal, Derecho Penal Juvenil y Derecho de Familia, a los fines brindar soluciones pacíficas



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

de conflictos y salidas alternativas al sistema legal vigente, morigerando la función punitiva del Estado.

Que la presente se emite conforme lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Declarar de interés institucional y auspiciar la Jornada “I Congreso de Justicia Restaurativa del Colegio de Abogados de Venado Tuerto” el día 10 de noviembre próximo, en la ciudad de Venado Tuerto.

**ARTICULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo.:** Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Juan José MASPONS (Administrador General)